



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA
NÚMERO 09.2009, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta de junio de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 07.2009, DE 31 DE MARZO Y 08.2009, DE 11 DE MAYO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 07.2009 y 08.2009 de las sesiones anteriores celebradas los días treinta y uno de marzo y once de mayo, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2009, CON LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIONES.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario**, señalándose por éste que en la Memoria suscrita por la Alcaldía obrante en el expediente se recogen las distintas partidas y conceptos presupuestarios en que se concreta la modificación presupuestaria que nos ocupa, justificándose ésta según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo inversiones como las Obras de Restauración de la Ermita de Santa Ana, el Equipamiento de Emisores Térmicos y Aire Acondicionado/Bomba Calor en la Casa de la Cultura, la adquisición de una Barredora Municipal, etc. También dicha modificación se justifica para afrontar hasta la finalización del ejercicio los gastos corrientes (personal, festejos, etc) también señalados en la citada Memoria. Tales gastos corrientes y de inversiones se financian con recursos disponibles del remanente de tesorería para gastos generales deducido de la liquidación presupuestaria de 2008.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

VISTA la Memoria de la Alcaldía relativa a modificación presupuestaria para financiar diversos gastos corrientes y de inversiones municipales.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría-Intervención n.ºs 66/2009 y 67/2009, de 25 y 26 de junio de 2009, respectivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación núm. 4/2009 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para diversos gastos corrientes y de inversiones, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior 2008, modificación que se recogerá en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

GASTOS:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
SUPLEMENTO DE CREDITO:		
1.121	Retribuciones Complementarias Funcionarios	14.000,00
1.130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	15.000,00
1.131	Retribuciones Personal Laboral Eventual	12.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

1.150	Productividad	5.930,00
1.151	Gratificaciones	1.000,00
1.16000	Seguridad Social	5.000,00
1.22000	Ordinario No Inventariable (Material de oficina)	2.000,00
1.22104	Vestuario	500,00
1.223	Transportes	3.500,00
1.224	Primas de Seguros	2.000,00
1.225	Tributos	1.000,00
1.22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00
1.22603	Jurídicos	21.500,00
1.22604	Otros Gastos	4.464,26
1.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	12.000,00
1.233	Otras Indemnizaciones	400,00
4.210	Infraestructuras y Bienes Naturales	25.303,90
4.212	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00
4.213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.000,00
4.215	Mobiliario y Enseres	1.000,00
4.22100	Energía Eléctrica	14.000,00
4.22103	Combustibles y Carburantes	2.000,00
4.22108	Productos de Limpieza y Aseo	1.000,00
4.22607	Festejos Populares	28.000,00
4.48901	Subvención C.D. Elemental Val de Santo Domingo	7.600,00
6.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	5.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
4.61102	Restauración Ermita Santa Ana	53.972,74
4.62200	Equipamiento Emisores Térmicos y Aire Acondicionado/Bomba Calor en Casa Cultura	5.595,84
4.62300	Adquisición Barredora Municipal	12.000,00
4.62600	Equipamiento Acústico Municipal	3.504,80
4.63300	Vallado Pistas Deportivas Municipales	4.558,80
TOTAL GASTOS		273.830,34

FINANCIACION:

Subconcepto Presupuestario	Denominación	Importe(€)
870.01	Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de suplementos de crédito	194.198,16
870.00	Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	79.632,18
TOTAL FINANCIACIÓN		273.830,34

Segundo. Exponer este expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Tercero. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA REDACCIÓN POR ÉSTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA", INCLUIDA CON EL N.º 156 EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE 2009.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que por la Excma. Diputación Provincial de Toledo se ha aprobado el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2009, incluyéndose en el mismo la obra n.º 156 denominada "Renovación Red de Distribución de Agua" en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios técnicos personales y materiales para la redacción del proyecto de ejecución de la referida obra.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Toledo para que por los técnicos de ésta se redacte el proyecto de ejecución de la obra n.º 156 denominada "Renovación Red de Distribución de Agua" en el municipio de Santo Domingo-Caudilla, por carecer este Ayuntamiento de medios técnicos personales y materiales para ello, en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2009, siendo el coste total de la obra de 51.373,00 €.

SEGUNDO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE DESLINDE DE TODOS LOS CAMINOS MUNICIPALES.

Seguidamente, y sin mediar debate, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ninguno.
- Abstenciones: Siete (7), correspondientes a todos los concejales de los Grupos P.P. (4) y P.S.O.E. (3).
- Votos en contra: Ninguno.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE 2008.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los concejales presentes de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2008, una vez que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 148/2009, de fecha 8 de junio de 2009, que se transcribe literalmente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 148.2009

VISTO el informe de Intervención de fecha 8 de junio de 2009 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2008.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.

En mi condición de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2008, en los siguientes extremos:

Primero.- El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.

Segundo.- La liquidación del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la O.M. de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (€)
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.08	45.896,72
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.08	25.637,20
Resultado Presupuestario Ajustado	106.663,28
Remanentes de Crédito.	300.738,88
Remanente de Tesorería Total.	
- Afectado a Gastos con Financiación afectada.	278.958,37
- Para Gastos Generales.	273.830,34

Tercero.- La expresada liquidación presenta el siguiente Resultado Presupuestario:

(€)

Derechos reconocidos Netos.	729.131,53
Obligaciones Reconocidas Netas.	1.371.594,64
Resultado Presupuestario.	-642.463,11
Desviaciones Positivas de Financiación	0,00



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

imputables al ejercicio.	
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	24.051,34
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería.	725.075,05
Resultado de Operaciones Comerciales.	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado.	106.663,28

Cuarto.- El Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2008 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:

(€)

A) Deudores Pendientes de Cobro	559.606,55
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	45.896,72
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	656.359,19
+ De operaciones No Presupuestarias	5.027,95
- Saldos de Dudoso Cobro	140.297,01
- Ingresos Pendiente de Aplicación	7.380,30
B) Acreedores Pendientes de Pago	353.249,55
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	25.637,20
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	318.254,97
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	9.357,38
- Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
C) Fondos Líquidos de Tesorería	346.431,71
D) Remanente Total de Tesorería (A-B+C)	552.788,71
E) Remanente de Tesorería Afectado	278.958,37
F) Remanente de Tesorería para Gastos Generales	273.830,34

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2008, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo-Caudilla, a 8 de junio de 2009."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 083.2009 A 172.2009.

Por el **Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SÉPTIMO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 068.2009 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 111/2009, de 5 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03/2009, con reparo emitido por la Intervención en relación a la única factura contenida en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 117/2009, de 15 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 04/2009, con reparo emitido por la Intervención en relación a la única factura contenida en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 132/2009, de 25 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 05/2009, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas de las facturas contenidas en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiséis de junio de 2009.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

OCTAVO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES Y PARA LA FIJACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO.

A continuación se transcribe la moción a la que se refiere el encabezado:

"M^a Inmaculada Romero Ramos, concejal del PSOE y portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del R.O.F, Presenta ante este pleno corporativo las siguientes

MOCIONES:

1. Basándonos en el art. del reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales, según el cual sólo puede incluirse en el pleno los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

comisión informativa que corresponda. Aún sabiendo que nuestro municipio no supera los 5.000 hab. Para que la constitución de una comisión informativa sea obligatoria,

Solicitamos que se constituya dicha comisión, para estar informados de todos los asuntos a tratar en los plenos y no caer en errores que puedan perjudicar al municipio.

2. Amparándonos en la Ley 39/1999, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, y dado que en el acta de constitución en el que se acuerda la periodicidad de los plenos ordinarios no aparece horario.

Solicitamos que dichos plenos se celebren en un horario aproximado a las 20:00 h.

Por todo lo cual, el grupo municipal socialista y en su nombre M^a Inmaculada Romero, ha formulado las siguientes mociones a fin de que el pleno se pronuncie sobre las mismas.

En Val de Santo Domingo, a 4 de mayo de 2009."

Por **el Sr. Alcalde** se indica a las Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E. que según la Ley de Régimen Local la existencia de Comisiones Informativas es obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes, pero no en los municipios de menor población como es el caso de Santo Domingo-Caudilla. En cuanto al horario de las sesiones del Pleno se fija en cada convocatoria por esta Alcaldía según cuando se estime más conveniente, estando ya fijada por acuerdo plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de forma trimestral.

La Sra. Romero considera que no se respetan los derechos que atribuye la Ley de conciliación de la vida laboral y familiar. También indica al Sr. Alcalde que cuando un concejal del Grupo P.P. le dice que no le viene bien una hora de celebración del Pleno, se pone otra hora que sí le convenga.

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

No aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal P.S.O.E. para la creación de Comisiones Informativas Municipales y para la fijación del horario de celebración de las sesiones del Pleno.

NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

No se realizan.

*** PREGUNTAS**

- Por la **Sra. Romero** se formulan las siguientes preguntas:

1.^a) ¿Se van a arreglar los badenes de las calles que están en mal estado o no hay mantenimiento para ello? Hay quejas de la gente.

El Sr. Alcalde responde que hoy se han empezado a arreglar algunos badenes y el resto se irán arreglando.

2.^a) En relación al contenedor para trastos viejos se ha hecho un boquete en el suelo. Es peligroso para los niños.

El Sr. Alcalde indica que el contenedor se va a meter un poco hacia abajo para que puedan depositarse los trastos de mejor manera por la gente. Se pondrá a una altura prudencial y de forma que no haya peligro alguno.

3.^a) En relación a los procesos de selección de personal laboral que tramita el Ayuntamiento, ¿Viene una persona a ayudar?

Por la Alcaldía se concede la palabra al **Sr. Secretario**, el cual indica que en los procesos selectivos de personal que tramita el Ayuntamiento se constituye un Tribunal Calificador, cuyo número mínimo debe ser de tres miembros, por lo que junto a los dos funcionarios que prestan servicios en el Ayuntamiento, que son el Secretario-Interventor y un Auxiliar Administrativo, se hace necesario llamar a otro funcionario de algún otro Ayuntamiento próximo, a efectos de poder constituir tal Tribunal, que es el que formula la propuesta de contratación correspondiente a la Alcaldía de acuerdo con las bases reguladoras de cada proceso selectivo.

4.^a) ¿Por qué está cerrada la Biblioteca?

Por **el Sr. Alcalde** se responde que la Biblioteca está abierta, siendo la persona contratada por el Ayuntamiento la que está atendiendo tanto el Centro de Internet como la Biblioteca, pero en julio y agosto no se abrirán porque no suele venir casi nadie.

5.^a) Ha habido un incendio por la zona de la C/ Veguilla; el técnico de medio ambiente le dijo que el Ayuntamiento tenía la obligación de decir a los que hacen



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

obras que procedan a la limpieza de los terrenos correspondientes.

La Alcaldía contesta que por parte del Ayuntamiento se indica a los que hacen obras que realicen la limpieza necesaria de la zonas pertinentes, si bien a veces no hacen caso.

La Sra. Romero considera que es peligrosa la situación de los terrenos en que no se procede a su limpieza por los que ejecutan obras si éstos no hacen caso, por lo que en esos supuestos habría que decírselo a Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.